

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.363 · 1993

LEY 11.363

Boletín Oficial, 4 de enero de 1993 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.363

LEY 11363

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la "Asociación de Apoyo Familiar, Casa del Niño Encuentro", de la localidad de City Bell, partido de La Plata, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 80, Parcela 10, inscripto su dominio en el Registro Provincial de la Propiedad, bajo la Matrícula 158.431 (55), a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El bien precitado será utilizado para el funcionamiento de la Casa del Niño Encuentro, en la cual se brindará apoyo de carácter asistencial, cultural y educativo a menores de edad, de ambos sexos, provenientes de familias carenciadas.

ARTÍCULO 3°. En caso de disolución de la Entidad donataria y/o si se cambiara el destino impuesto por el artículo anterior, se operará de pleno derecho la caducidad de la donación y la reversión del dominio a favor del Fisco de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a otorgar la pertinente escritura traslativa del dominio, a favor de la Entidad objeto de esta liberalidad.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.363. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).